



BUIN, 11 OCT 2019

DECRETO TC. N° 240 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 162**, de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Adquisición de Servicios de Alimentación para 40 personas en Situación de Calle, Plan Invierno 2019, Comuna de Buin"**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 168**, de fecha 03 de julio de 2019, se declara inadmisibles las ofertas recibidas para la licitación pública denominada **"Adquisición de Servicios de Alimentación para 40 personas en Situación de Calle, Plan Invierno 2019, Comuna de Buin"**. Además de Declarar Desierta la licitación pública, ya que no existen más ofertas para analizar.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 186**, de fecha 01 de agosto de 2019, se aprueba el contrato directo y su rectificación suscrita con **Luis Moya González**, correspondiente a la ejecución del Servicio de Alimentación en Albergue Municipal.

4.- El **Memorándum N° 1759**, de fecha 09 de octubre de 2019 generado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal decretar el anexo de contrato suscrito con don Luis Moya González, por el Servicio de Alimentación en Albergue Municipal. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- Memo N° 1632, de fecha 01.10.2019, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere a la Asesoría Jurídica generar un anexo de contrato por servicio de alimentación.
- Términos de Referencia.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, elaborado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el anexo de contrato suscrito con el proveedor **Luis Eduardo Moya González, RUT N°** ' , correspondiente al **Servicio de Alimentación en Albergue Municipal**.

2.- El periodo de contratación será desde el **13 de octubre de 2019 al 07 de noviembre de 2019**; esto debido a que en el convenio de Plan de Invierno - Noche Digna, suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, se pide dar un servicio de alimentación por 120 días, el contrato originalmente pactado se firmó sólo por 94 días por un valor de \$15.660.440.-, debido a que la distribución presupuestaria fue aprobada con fecha 02 de julio de 2019 y el servicio comenzó el 11 de julio de 2019, debiendo haber comenzado el 01 de junio de 2019. En conversación con la contraparte financiera, Sra. Isabel Lagos, se requirió continuar con el servicio de alimentación por los 26 días restantes (teniendo como fecha de término el 07 de noviembre de 2019), ya que los fondos fueron transferidos (\$19.992.000.-), corresponden a 120 días.



3.- El aumento de contrato se realizará por la suma de **\$4.331.600.- (cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos)**, correspondiendo al 27,65% del monto originalmente pactado, encontrándose la solicitud dentro del 30% dispuesto en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

4.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

5.- Impútese los gastos a la cuenta 214.05.96.044.017 "Albergue con asistencia en Calle".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAB. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECC
- SECPILA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Trato Directo Alimentación Albergue Municipal_Luis Moya González.doc